



SEDELO CUARTO, VEINTE
MARAVENOS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
CINCO.

Ayuntam.^{to} de 13 de Mayo en la M. N. M. L. y fidelísima Villa de Tecla

y sala capitular de ella a tres dias del mes de Mayo año de mil
setecientos y cinco acordaron los Señores Conde de
Tunuya y Excm.^{to} de ella q. se avase firmaran con Josef Rubio
de lo peru. ~~syndico~~ ^{syndico} ~~personero~~ ^{personero} con voto y veru de los ~~syndico~~ ^{syndico} ~~ten~~
retatos Confirio lo siguiente =

En este Ayuntamiento se hizo presente como por el mes de
del año proximo pasado se hizo representacion ^{on} de
yffmo. S. Dean y Cavildo de la S. ^{ta} ^{ya} ^a Cated. de Caraga por
los Conregios de ambos cuerpos eclesiasticos y seculares, lo
licitando la contribucion de los Partizipes en diez mo. y
para la fabrica de la nueva ^{ya} ^a segun esta prebenido p.
dno. Alaq. no se ha contestado esta cosa no obstante de
tener noticia los Cavalleros Comisionarios de haber representado
la referida representacion ^{on} en la dcho. yffmo. Cavildo: Y ator
diendo ala urgencia de la obra y otras circunstancias
q. tiene presente el Ayuntamiento = Acordo de una con
formidad: se haga un recuerdo a los señores Dean
y Cavildo para la mas pronta expedicion de representacion
sion, y forma en virtud de sus resultados la providencias oportu
nidad y confirmacion de q. demora sea

Yo do. Manuel Lopez de Haro fern. de Haro y
Yo do. Manuel Lopez de Haro fern. de Haro y
Yo do. Manuel Lopez de Haro fern. de Haro y